

Deiule maroncu...



SECCO QVARTO, VENT...  
SE ARRABEDIS, JHO DE MEJ...  
SOTECIOTOS Y QVARETA...  
T A Y ALOS.

Conocer con reminiacion de leyes y fueros en forma, y au lo otorga  
ron y firmaron, el Senor Juez y Cauallero Decano como se acor  
tumbra, en la Ciudad de Murcia en diez y Ocho de Mayo de mill e setecientos  
y Ocho, siendo testigos Juan Cabrera, Fran. Diaz may.  
y Fran. Diaz menor, vecinos de ella a todos los quales yo el en. doy fee co  
nozo.

re  
C. Condiciones del  
au. de Nieve

El Senor D. Chuitoval de Leon Regidor dio Cuenta a la Ciudad  
que en fuerza de la Comision que es de confuio, y al Senor D. Juan Can  
doral su Companero, como Comisarios de abasto de Nieve, han tratado  
con Joseph Jordan sobre el allanamiento de las Condiciones quarta y  
decima, y no hauelo podido conuenir, es volamente por lo respectivo a  
esta ultima. Thaviendolo oydo Acordo quedo en. continuen su co  
mision, y practiquen lo que llevar entendido

re  
C. Composicion de la  
Ceg. de Alguaza

El Senor Alarques de Beniel Regidor dio Cuenta, hauevete  
y participado, que la Ceguia de Alouaza, cerca de Murcia, estriba so  
bre dos arcos, y un pilar en medio de obra antigua, y hallase ame  
nazando ruina, por lo que es indispensable su composicion, median  
te que de alguna novedad puede quedar en dho heredamiento un  
vicio, y originarse muchos perjuicios, lo que pone en Consideracion  
a la Ciudad para su remedio. Thaviendolo oydo Cometic esta  
providencia adho. y D. Juan Candoral Regidores, Comisarios de la  
Ceguia mayor de Barrera, para que se mande reconocer, y instrui  
do de lo que conbenia efectuarse para la mayor seguridad de dha  
obra, se practique, y pague por las partes interesadas, con la mayor  
brevedad, por los perjuicios que pueden resultar en la retardacion de este  
Expediente